

RESOLUCIÓN N° 0384 DE 2023
Marzo 10

1

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-186-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), mediante invitación a presentar propuestas para actividades de CTel dirigida a las alianzas lideradas por Grupos de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación reconocidos o categorizados por parte de MinCiencias en la convocatoria 833 de 2018, avalados por una institución legalmente constituida en Colombia y empresas del sector productivo de hidrocarburos en Colombia, con experiencia en Recobro Mejorado de Hidrocarburos y/o temáticas afines, solicitó la presentación de propuestas, para la ejecución de un proyecto de I + D en la línea estratégica de aumento del factor de recobro de hidrocarburos.
- d. Que en el marco de la invitación referida, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada *«Evaluación del incremento del factor de recobro mediante la incidencia de la inyección de agua inteligente en yacimientos de crudo pesado»*.
- e. Que como resultado del proceso de evaluación, el proyecto de investigación fue elegido para ser financiado y de esta manera fortalecer el conocimiento científico y tecnológico en la temática del incremento del factor de Recobro de Hidrocarburos pesados y extrapesados para Campos Colombianos.
- f. Que el 9 de noviembre de 2021, Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-186-2021 cuyo objeto es *«EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS otorga apoyo económico a LA ENTIDAD EJECUTORA, en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: "Evaluación del incremento del factor de recobro mediante la incidencia de la inyección de agua inteligente en yacimientos de crudo pesado"»*.
- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-186-2021, se designó como investigador principal y director del proyecto al profesor Julio Cesar Pérez Angulo, quien se encuentra adscrito a la escuela de Ingeniería de Petróleos de la Universidad.

RESOLUCIÓN N° 0384 DE 2023
Marzo 10

2

- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 9492 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-186-2021.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-186-2021, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que el profesor Julio Cesar Pérez Angulo, en calidad de investigador principal y director del proyecto «Evaluación del incremento del factor de recobro mediante la incidencia de la inyección de agua inteligente en yacimientos de crudo pesado» solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Jimena Lizeth Gómez Delgado, Gladys Rocío Cepeda Marín y Wilmar Antonio Contreras Toloza, en calidad de estudiantes de posgrado vinculados al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-186-2021.
- k. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023003941, n.º 2023003942 y n.º 2023003943, expedidos el 07 de marzo de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de los estudiantes, Jimena Lizeth Gómez Delgado, Gladys Rocío Cepeda Marín y Wilmar Antonio Contreras Toloza.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el apoyo, mediante acto administrativo, de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-186-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9492, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2148617	1.098.699.812	JIMENA LIZETH GÓMEZ DELGADO	Doctorado en Química	\$40.000.000	2023003941	9492
2	2218392	1.098.732.217	GLADYS ROCÍO CEPEDA MARÍN	Maestría en Química	\$10.000.000	2023003942	9492
3	2169075	91.534.185	WILMAR ANTONIO CONTRERAS TOLOZA	Doctorado en Química	\$15.000.000	2023003943	9492

ARTÍCULO 2º. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 30 de Julio de 2023, hasta por el monto previsto en el artículo anterior.

PARÁGRAFO. El desembolso se realizará previa autorización escrita del Investigador Principal y director del Proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO 3º. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el desembolso, un pagaré en blanco y su



RESOLUCIÓN N° 0384 DE 2023
Marzo 10

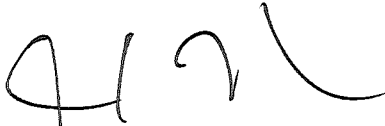
3

respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4°. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán certificar que durante el periodo en que recibirán el apoyo económico se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme el literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010 modificado en el artículo 7 del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes, durante el periodo en que recibirán el reconocimiento económico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días de marzo de 2023.


FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,